CORDILLERA
...mi pais en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCION I.M. Nº 112/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION – URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2020 CON ID Nº 383244 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" A LA EMPRESA GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL CON RUC N° 543-127-1 – DEL SR. FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA CON C.I.N° 543.127 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY. ----------

Caraguatay, 11 de agosto de 2020.-

VISTOS:

a) La Pandemia de Coronavirus (COVID-19) que actualmente enfrenta nuestro País. ----------
b) La Ley Nº 6524/2020 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS". ----------
c) La Ley Nº 6528/2020 "QUE MODIFIDA DE MANERA TRANSITORIA EL ARTICULO 5° Y AMPLIA LA LEY N° 3984/2010 "QUE ESTABLECE LA DISTRIBUCION Y DEPOSITO DE PARTE DE LOS DENOMINADOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EN RAZON DEL TERRITORIO INUNDADO A LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALTES Y MUNICIPALES" ----------

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Caraguatay para dar cumplimiento a su compromiso social, dentro de las funciones conferidas en la Ley, pondrá el esfuerzo logístico y económico para realizar la adquisición de productos alimenticios de primera necesidad a la población del distrito en estado de vulnerabilidad afectados por la Pandemia por cese de sus trabajos o disminución de la misma y por ende afectados en sus ingresos económicos. ----------

Y dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 de los procedimientos de Contratación por la Vía de la Excepción – Urgencia Impostergable, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de **Adquisición de Productos Alimenticios en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19**, pretendida según ID de llamado **Nº 383244**. ----------

Que, **el Departamento de la UOC elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde expresa lo siguiente**: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** El oferente **GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL con RUC N° 543.127-1 de Francisco Anselmo Figueredo Miranda con C.I.N° 543.127**, ha presentado la oferta que se ajusta en precios, en el presente procedimiento de contratación, siendo su oferta de **334.656.000** (Trescientos treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y seis mil guaraníes) **QUE SE AJUSTA** al precio referencial y la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el presente llamado.***, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer del servicio ofertado. Presentó una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas del pliego de bases y condiciones.***

Que, **LA INTENDENCIA MUNICIPAL** comparte las conclusiones del Departamento de la UOC por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY. ----------

RESUELVE

Art. 1º. – ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION – URGENCIA IMPOSTERGABLE Nº 01/2020 CON ID Nº 383244 – "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19" A LA EMPRESA GASTRONOMIA DOÑA RAQUEL CON RUC N° 543-127-1 – DEL SR. FRANCISCO ANSELMO FIGUEREDO MIRANDA CON C.I.N° 543.127, EN LA SUMA DE 334.656.000 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL GUARANÍES) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

N° de Items	*Descripion del bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Marca*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	Fideo	Unidad	Paquete de 400g.	Hildebran	Nacional	12.000	3.400	40.800.000
2	Harina de Trigo	Unidad	Paquete de 1Kg.	Hildebran	Nacional	4.800	3.790	18.192.000
3	Arroz	Unidad	Paquete de 1Kg.	Selecta	Nacional	4.800	4.140	19.872.000
4	Azucar	Unidad	Paquete de 1Kg.	Alcotec	Nacional	4.800	5.490	26.352.000
5	Yerba Mate	Unidad	Paquete de 1Kg.	Selecta	Nacional	4.800	13.890	66.672.000
6	Leche Entera	Unidad	Tretapack de 1Lt	Los Colonos	Nacional	4.800	5.190	24.912.000
7	Aceite de Soja	Unidad	Botella de 900ml	Favesa	Nacional	4.800	8.490	40.752.000
8	Galleta Especial	Unidad	Paquete de 1Kg.	Producción Local	Nacional	4.800	6.990	33.552.000
9	Sal fina	Unidad	Paquete de 1Kg.	Mickey	Nacional	4.800	4.550	21.840.000
10	Locrillo	Unidad	Paquete de 800g	Productos Pamela	Nacional	4.800	8.690	41.712.000

Art. 2º. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente